

PRINCIPALES OBLIGACIONES PARA OSC 2025

OSC CON CLUNI



DONATARIAS
AUTORIZADAS

NO DONATARIAS
AUTORIZADAS

a más tardar
31
ENERO

Informe Anual ante la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

- Obligación para OSC inscritas al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI)
- Todas las organizaciones inscritas deben presentar informe, independientemente de si recibieron o no apoyos y estímulos públicos.
- Esta obligación es independiente de los informes que se presentan ante el SAT y de los reportes que solicitan otras instancias de gobierno que hubieran entregado los apoyos.
- Mantener actualizada su información en el registro, incluyendo cambios en su domicilio, estatutos, o representantes legales.

OBLIGACIONES FISCALES



DONATARIAS
AUTORIZADAS

durante
el mes de
FEBRERO

- Presentar la Prima de Riesgo

DONATARIAS
AUTORIZADAS

antes del
15
FEBRERO

- Declaración Informativa Múltiple (DIM).¹
- Declaración Anual.

NO DONATARIAS
AUTORIZADAS

antes del
31
MARZO

- Declaración Anual.

DONATARIAS
AUTORIZADAS

1-31
MAYO

- Declaración Informativa de transparencia.²

1) Las OSC únicamente deben presentar esta declaración por las retenciones de IVA e ISR efectuadas en el año anterior a personas que residen en el extranjero. (Anexo 4. Retenciones y pagos hechos a residentes en el extranjero).

2) Declaración Informativa para garantizar la transparencia, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación.

En caso de cancelación, suspensión de actividades, revocación o pérdida de vigencia de la donataria o cancelación de RFC por cambio de residencia. El plazo de presentación es: Dentro del mes siguiente al día en que surta efectos la notificación del oficio del SAT.

OBLIGACIONES PERMANENTES



DONATARIAS AUTORIZADAS NO DONATARIAS AUTORIZADAS

17 de CADA MES

- Retenciones de IVA e ISR.

DONATARIAS AUTORIZADAS NO DONATARIAS AUTORIZADAS

17 de CADA MES

- Enterar al SAT de retenciones de ISR por sueldos, salarios y asimilados.

DONATARIAS AUTORIZADAS

a más tardar el 17 del SIGUIENTE MES

- Informe de operaciones hechas con partes relacionadas.

DONATARIAS AUTORIZADAS

a más tardar el 17 del SIGUIENTE MES

- Informar al SAT de donativos en efectivo o especie que superen más de 100 mil pesos.

DONATARIAS AUTORIZADAS NO DONATARIAS AUTORIZADAS

10 días post cambio

- Informar al SAT de cambio de datos.³

DONATARIAS AUTORIZADAS

10 días post cambio

- Informar cualquier modificación en sus estatutos o requisito para otorgar la donataria autorizada.

DONATARIAS AUTORIZADAS NO DONATARIAS AUTORIZADAS

24 Horas después

- Expedir CFDI por donativo / ingreso (en caso de ser no donataria).

DONATARIAS AUTORIZADAS NO DONATARIAS AUTORIZADAS

24 Horas previo al vencimiento

- Renovación de e.firma y certificado de Sello digital.⁴

DONATARIAS AUTORIZADAS

Antes de la FECHA DE VENCIMIENTO

- Actualizar Carta de Acreditación de actividades.⁵

DONATARIAS AUTORIZADAS NO DONATARIAS AUTORIZADAS

Siempre

- Enviar contabilidad electrónica.⁶

DONATARIAS AUTORIZADAS

Siempre

- Hacer pública documentación.⁷

DONATARIAS AUTORIZADAS

Siempre

- **Presentar el Informe 20/ISR** relativo a operaciones realizadas con partes relacionadas o donantes.

3) Informar al SAT:

- Cambios en domicilio fiscal, nombre, RFC o representante legal.
- Suspensión, reanudación o cese total de actividades.
- Fusión, escisión, liquidación o cambio de residencia fiscal.

4) A través del portal del SAT hasta 24 horas previo al vencimiento. Si ya caducó, deberás acudir a la oficina del SAT.

5) Si el documento tiene vigencia: Antes de la fecha de vencimiento. Si el documento no tiene vigencia: Cada tres años.

No se reciben constancias con menos de 6 meses de vigencia.

6) Catálogo de cuentas:

Se enviará por primera vez cuando se entregue la primera balanza de comprobación del ejercicio y cuando se modifique el catálogo de cuentas al nivel de las cuentas que fueron reportadas, este deberá enviarse a más tardar al vencimiento de la obligación del envío de la balanza de comprobación del mes en el que se realizó la modificación.

Balanza de comprobación De forma mensual, en el segundo mes siguiente al que correspondan los datos. Enviarán de forma mensual su información contable a más tardar en los primeros tres días del segundo mes posterior, al mes que corresponde la información a enviar, por cada uno de los meses del ejercicio fiscal de que se trate.

Información de pólizas y auxiliares: Sólo cuando el SAT necesite verificar.

7) Hacer pública la documentación de la Donataria Autorizada, el uso y destino de donativos y cumplimiento de obligaciones fiscales de los últimos 3 años.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO



DONATARIAS
AUTORIZADAS

NO DONATARIAS
AUTORIZADAS

Siempre

- Identificación de donativos superiores a 1,605 UMA.

DONATARIAS
AUTORIZADAS

NO DONATARIAS
AUTORIZADAS

a más tardar el
17 del
SIGUIENTE MES

- Aviso de donativos superiores a 3,210 UMA.⁸

8) El aviso debe presentarse a través del Sistema del Portal de Prevención de Lavado de Dinero (SPPLD) por internet.

Presentar los informes mensuales en ceros, aun cuando no se reciban donativos o no se alcance el umbral que detone la obligación de reportar.

IMPORTANTE



DONATARIA AUTORIZADA

Si deseas conocer más sobre tus obligaciones fiscales visita:

<https://bit.ly/4aRVNHv>



Appleseed

Sembrando la semilla de la justicia
México



@mexicoappleseed



appleseedmex



@AppleseedMexico



Appleseed México, A.C.



info@appleseedmexico.org